

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la Educación Secundaria Obligatoria, y se modifica la autorización en el nivel de Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil, del Centro Privado «Peñacorada», de León.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Luis Ferreira González, en representación de la titularidad del Centro «PEÑACORADA», sito en C/ Bandonilla, 32, de León, relativo a la nueva autorización para la implantación del Nivel de la Educación Secundaria, en la etapa de E.S.O. (4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria) y a la modificación de autorización para la supresión de tres unidades de Educación Primaria, así como para el incremento de capacidad, en 10 puestos escolares, de Educación Infantil (segundo ciclo), esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en los artículos 7.3 y 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución 19 de enero de 2005, de esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa:

Primero.— Autorizar al Centro privado «PEÑACORADA» (Código: 24018702), de León, para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria, con una capacidad de 4 unidades y 120 puestos escolares, y modificar su autorización en el Nivel de Educación Primaria, por supresión de 3 unidades y 100 puestos escolares, así como en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, por incremento de la capacidad de una de las unidades en 10 puestos escolares. La situación jurídica del Centro resultante es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «PEÑACORADA».

Titular: Fundación Colegio Internacional Peñacorada.

Domicilio: C/ Bandonilla, 32.

Localidad: León.

Municipio: León.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

- Primer Ciclo de Educación Infantil: 4 unidades.
- Segundo Ciclo de Educación Infantil: 6 unidades; 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 9 unidades; 200 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades, 120 puestos escolares.

Segundo.— La Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará la relación de profesorado que impartirá docencia en el Centro en la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero.— La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Cuarto.— Esta Resolución tendrá eficacia desde el inicio del curso 2004/05, condicionada a la aprobación de la relación del profesorado prevista en el Apartado Segundo de su parte dispositiva.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa autonómica y municipal aplicable.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 19 de enero de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*